RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 460-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2016

VISTOS:

El Documento Nº 25337 de fecha 26 de diciembre del 2016, presentado por el servidor **EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO**; El Informe Nº 1151-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 26 de diciembre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe Nº 443-2016-UP-OPP/MVES de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 25337 de fecha 26 de diciembre del 2016, el servidor **EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°1151-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 29.12.1986; asimismo, señala que desde el 29.12.1986 al 29.12.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 3,141.55 x 3 = S/. 9,424.65 NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 SOLES).</u>

Que, mediante Informe N° 443-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 9,424.65 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

| Fte Fto | : 5 | Recursos Determinados |
|---------------------|---------------|--------------------------------------|
| Rubro de Fto. | : 08 | Impuestos Municipales |
| Especifica de Gasto | : 2.1.1.9.3.1 | Asignación por Cumplir 25 o 30 Años. |
| Total | : S/ 9,424.65 | |
| | | W |

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO por la suma de S/. 9,424.65 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 SOLES). Pago que deberá ser efectuado después que el servidor cumpla 30 años de servicio a la entidad, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor EMERSON ORTIZ PORTOCARRERO, URB. Pachacamac Barrio 2, Sector 2 4ta Etapa Mz B, Lt 15, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICHAGENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LOZZAWABRIA LIMACO
GERENTE

RELIBED OF HORA